

Denominación del Procedimiento Administrativo

Autorización para el establecimiento de centros de propagación de especies ornamentales de flora silvestre

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la autorización para establecer centros de propagación (viveros, laboratorios de cultivo in vitro, entre otros) de especies ornamentales de flora silvestre, garantizando que se cuente con las condiciones de instalación y mantenimiento idóneas, para la conservación y sostenibilidad de las especies. La Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
2. Formato de información básica para autorizar el establecimiento de centros de propagación de especies ornamentales de flora silvestre.

Nota:

- Formato de información básica para autorizar el establecimiento de centros de propagación de especies ornamentales de flora silvestre, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE o la que lo sustituya.

Formularios

- Formato de información básica para autorizar el establecimiento de centros de propagación de especies ornamentales de flora silvestre.

Canales de atención

Información completada por el gobierno regional

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

No Aplica

Plazo**Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Información completada por el gobierno regional

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Información completada por el gobierno regional

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Información completada por el gobierno regional

Consulta sobre el procedimiento

Información completada por el gobierno regional

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

- Artículo 90 y numeral 16 del Anexo N° 1, del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.